

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1984

NÚM. 252

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Población de DERECHO de los Municipios de la provincia, según Rectificación padronal en 31-3-1984. 7446

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Derecho	Núm.	MUNICIPIOS	Población de Derecho
001	Acebedo	444	039	Carrizo	2.737
002	Algadefe	484	040	Carrocera	871
003	Alija del Infantado	1.418	041	Carucedo	875
004	Almanza	1.149	042	Castilfalé	156
005	Antigua (La)	990	043	Castriello de Cabrera	528
006	Ardón	864	044	Castriello de la Valduerna ...	381
007	Arganza	1.242	046	Castrocalbón	1.627
008	Astorga	12.852	047	Castrocontrigo	1.545
009	Balboa	826	049	Castropodame	2.241
010	Bañeza (La)	8.859	050	Castrotierra	204
011	Barjas	774	051	Cea	1.022
012	Barrios de Luna (Los)	479	052	Cebanico	388
014	Bembibre	10.683	053	Cebrones del Río	1.010
015	Benavides	3.569	054	Cimanes de la Vega	834
016	Benusa	1.096	055	Cimanes del Tejar	1.450
017	Bercianos del Páramo	1.171	056	Cistierna	5.750
018	Bercianos del Real Camino	343	057	Congosto	2.086
019	Berlanga del Bierzo	604	058	Corbillos de los Oteros	535
020	Boca de Huérgano	850	059	Corullón	2.209
021	Boñar	3.215	060	Crémenes	1.682
022	Borrenes	739	061	Cuadros	1.827
023	Brazuelo	405	062	Cubillas de los Oteros	308
024	Burgo Ranero (El)	1.321	063	Cubillas de Rueda	1.002
025	Burón	658	064	Cubillos del Sil	1.101
026	Bustillo del Páramo	2.506	065	Chozas de Abajo	2.304
027	Cabañas Raras	1.195	066	Destriana	1.199
028	Cabreros del Río	833	067	Encinedo	1.271
029	Cabrillanes	1.540	068	Ercina (La)	1.125
030	Cacabelos	4.513	069	Escobar de Campos	123
031	Calzada del Coto	416	070	Fabero	7.240
032	Campazas	244	071	Folgozo de la Ribera	1.832
033	Campo de Villavidel	527	072	Fresnedo	630
034	Camponaraya	2.809	073	Fresno de la Vega	887
036	Candín	615	074	Fuentes de Carbajal	219
037	Cármenes	692	076	Carrafe de Torio	1.241
038	Carracedelo	3.579	077	Gordaliza del Pino	514
			078	Gordoncillo	820
			079	Gradefes	1.907
			080	Crajal de Campos	451
			081	Cusendos de los Oteros ...	354
			082	Hospital de Orbigo	1.247
			083	Igüena	2.943
			084	Izagre	512
			086	Joarilla de las Matas	598
			087	Laguna Dalga	1.153
			088	Laguna de Negrillos	2.113
			089	LEON	133.658
			090	Lucillo	651
			091	Luyego	1.124
			092	Llamas de la Ribera	2.010
			093	Magaz de Cepeda	846
			094	Mansilla de las Mulas	1.769
			095	Mansilla Mayor	557
			096	Maraña	254
			097	Matadeón de los Oteros ...	390
			098	Matallana	2.234
			099	Matanza	581
			100	Molinaseca	746
			101	Murias de Paredes	1.007
			102	Noceda	1.394
			103	Oencia	956
			104	Omañas (Las)	602
			105	Onzonilla	1.361
			106	Oseja de Sajambre	493
			107	Pajares de los Oteros	592
			108	Palacios de la Valduerna ...	735
			109	Palacios del Sil	2.067
			110	Páramo del Sil	2.703
			111	Pedrosa del Rey	214
			112	Peranzanes	581
			113	Pobladura de Pelayo García ..	906
			114	Pola de Gordón (La)	7.424
			115	Ponferrada	56.710
			116	Posada de Valdeón	714
			117	Pozuelo del Páramo	918
			118	Prado de la Guzpeña	264
			119	Priaranza del Bierzo	1.270
			120	Prioran	665
			121	Puebla de Lillo	869
			122	Puente de Domingo Flórez	2.313
			123	Quintana del Castillo	1.957
			124	Quintana del Marco	787
			125	Quintana y Congosto	1.070
			127	Regueras de Arriba	531
			129	Reyero	265
			130	Riaño	925
			131	Riego de la Vega	1.501
			132	Riello	1.462
			133	Rioseco de Tapia	736
			134	Robla (La)	5.514

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Derecho
136	Roperuelos del Páramo	1.073
137	Sabero	3.015
139	Sahagún	3.575
141	San Adrián del Valle	250
142	San Andrés del Rabanedo	16.249
144	San Cristóbal Polantera	1.516
145	San Emiliano	1.306
146	San Esteban de Nogales	591
148	San Justo de la Vega	2.716
149	San Millán de Caballeros	250
150	San Pedro Bercianos	497
143	Sancedo	776
151	Santa Colomba de Curueño	854
152	Santa Colomba de Somoza	708
153	Santa Cristina Valmadrigal	501
154	Santa Elena de Jamuz	1.596
155	Santa María de la Isla	919
158	Santa María de Ordás	743
156	Santa María del Monte Cea	658
157	Santa María del Páramo	2.867
159	Santa Marina del Rey	3.052
160	Santas Martas	1.499
161	Santiago Millas	392
162	Santovenia de Valdoncina	1.178
163	Sarriegos	1.540
164	Sena de Luna	784
165	Sobrado	812
166	Soto de la Vega	2.370
167	Soto y Amío	1.259
168	Toral de los Guzmanes	927
169	Toreno	5.464
170	Torre del Bierzo	4.292
171	Trabadelo	950
172	Truchas	1.583
173	Turcia	1.934
174	Urdales del Páramo	1.182
185	Val de San Lorenzo	917
175	Valdefresno	1.725
176	Valdefuentes del Páramo	600
177	Valdelugeros	543
178	Valdemora	187
179	Valdepiélagos	479
180	Valdepolo	2.145
181	Valderas	2.737
182	Valderrey	939
183	Valderrueda	1.961
184	Valdesamario	448
187	Valdevimbre	1.517
188	Valencia de Don Juan	3.577
189	Valverde de la Virgen	3.098
190	Valverde-Enrique	345
191	Vallecillo	274
193	Vecilla (La)	546
196	Vega de Espinareda	3.719
197	Vega de Infanzones	1.069
198	Vega de Valcarlos	1.508
194	Vegacervera	334
199	Vegaquemada	796
201	Vegas del Condado	2.000
202	Villablino	15.127
203	Villabraz	280
205	Villadangos del Páramo	1.053
206	Villadecanes	2.664
207	Villademor de la Vega	658
209	Villafraña del Bierzo	5.118
210	Villagatón	1.774
211	Villamandos	689
901	Villamanán	2.108
212	Villamañán	1.723
213	Villamartín de Don Sancho	279
214	Villamejil	1.339
215	Villamol	400
216	Villamorán de Valduerna	1.644
217	Villamoratiel de las Matas	307
218	Villanueva de las Manzanas	808
219	Villaobispo de Otero	914
902	Villaornate y Castro	689
221	Villaquejida	1.302
222	Villaquilambre	4.241
223	Villarejo de Orbigo	3.803
224	Villares de Orbigo	1.301

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Derecho
225	Villasabariego	1.493
226	Villaselán	508
227	Villaturiel	1.993
228	Villazala	1.490
229	Villazano de Valderaduey	988
230	Zotes del Páramo	1.124
TOTAL		539.041

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Santas Martas (León) propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Santas Martas (León), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Real, propiedad del Ayuntamiento de Santas Martas, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, y con una cabida de 300 m.2.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 120 m.2. que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Santas Martas, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Santas Martas (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y ar-

tículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra y construcción de la Central Telefónica de Santas Martas y necesaria la ocupación de una parcela de 120 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Real de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Santas Martas (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 120 m.2. de la finca sita en la calle Real, de la localidad de Santas Martas, que mide en total 300 m.2. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Santas Martas, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del pre-

sente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

7496 Núm. 6386.—6.622 ptas.

Delegación de Hacienda de León

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la relación de características, polígonos 1 al 15, ambos inclusive, del término municipal de Castrotierra de Valmadrigal, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente del Consortio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, de León y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de octubre de 1984.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández. 7521

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1984, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—*Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de San Marcos, tramitado por el Ayuntamiento de León.*

Acuerda emitir informe en los siguientes términos: 1.—En las alineaciones de la vía Prolongación del Paseo de Salamanca se observa que, en parte, se han eliminado del plano correspon-

diente los tramos que definían las zonas de ese área, quedando, por tanto, sin concretar los límites entre la zona verde y la vía indicada en uno de sus márgenes, variado este límite en el otro margen respecto a lo que figura en el Plan General.

2.—Si bien se considera correcta la ordenación de volúmenes de la manzana situada entre el Paseo de la Condesa y la Avda. de José Antonio, ocultando las medianerías existentes, no parece adecuada la solución dada a la comprendida entre la Avda. de José Antonio y la calle Rodríguez del Valle, ya que el bloque de ocho plantas previsto, no mantiene en la plaza de San Marcos la línea de cornisa de la manzana a que antes se hacía referencia, lo que parece conveniente, toda vez que se encuentran alineadas ambas fachadas; determinando una línea única de cierre visual de la Plaza. Por otro lado la altura de ocho plantas supera en dos a la que tiene el edificio colindante con frente a la avenida de José Antonio y a la calle Juan de Badajoz lo que producirá la aparición de una medianería en la visión desde la citada Avda. de José Antonio hacia el edificio de San Marcos. Más conveniente sería proyectar una altura de cinco plantas a la plaza de San Marcos, de seis plantas en el enlace con el edificio lindante en la Avda. de José Antonio y un bloque de ocho plantas en la calle Rodríguez del Valle e interior de la manzana.

3.—Si bien el Plan Especial tiene como objeto fundamental la protección y ordenación de un conjunto arquitectónico, dado que entra a determinar una red viaria, se estima que debería definir las alineaciones y rasantes de la misma.

4.—El informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento de León, no se pronuncia sobre la viabilidad del Estudio Económico y Financiero.

5.—El Plan Especial no hace un estudio sobre el problema de aparcamiento originado por el Hostal, estimándose que tal aparcamiento no debería situarse en la Plaza, frente al edificio de San Marcos, por lo que deberían buscarse otras alternativas, incluso procediendo a una modificación del Plan General.

6.—En el Plano PP-4 en la zona residencial denominada ZR-2, quedan sin concretar los volúmenes a que se hace referencia en el art. 7.º de las Ordenanzas Reguladoras.

7.—En el Plano PP-6 no se definen claramente los límites de algunas de las distintas áreas señaladas en él, concretamente en la línea de fachada a la avenida de Quevedo.

8.—Debería suprimirse en la aprobación definitiva del Plan Especial, el artículo 29 de las Ordenanzas, referente a la aplicación del silencio administrativo, ya que dicho artículo es contrario a lo establecido en el art. 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales por lo que atentaría al

principio de jerarquía de las normas jurídicas, y cuya supresión fue acordada en la aprobación inicial, aunque en las Ordenanzas siga figurando dicho artículo 29.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 7519

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.066/2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cahorsa, S. A., con domicilio en Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, n.º 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, paraje Las Chanas de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas plantas de machaqueo y preparación de hormigones.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo casetta, con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/6 kV/380-220 V., equipos de protección, medición y maniobra, que se instalará en las Plantas de machaqueo y preparación de hormigones, ubicada en Las Chanas de Arriba en Ponferrada (León), en sustitución del anteriormente autorizado de 500 kVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto de la ampliación: 416.718 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7448 Núm. 6344.—2.322 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RENTAS Y EXACCIONES
NOTIFICACIONES

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los do-

cumentos fiscales, los tributos locales que luego se dirán, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre del año 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

pone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa María del Páramo, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde en funciones (ilegible).

★

Por resolución de esta fecha, al no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de admitidos a la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Administrativo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 146 de 27 de junio de 1984.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa María del Páramo, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde en funciones (ilegible).

★★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1984, acordó por unanimidad de los nueve miembros asistentes y, por tanto con el "quórum" del artículo 3, número 2, letra f) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un importe de 17.000.000 pesetas, con destino a la financiación de las obras de proyecto de adaptación de Matadero Municipal y reposición de acometidas de abastecimiento de agua.

Las condiciones del contrato son las siguientes:

- 1.º Tipo de interés anual: 17%.
- 2.º Tipo comisión apertura: 0,5%.
- 3.º Demoras: 3% sobre el tipo de interés.
- 4.º Impuesto sobre intereses y amortización: 5%.
- 5.º Corretaje: 3 por mil sobre el nominal por una sola vez.
- 6.º Plazo de amortización 10 años, con un periodo de carencia hasta 31 de julio de 1985 y amortización en 20 cuotas semestrales de 1.796.407 pesetas incrementadas con el 5% de impuestos sobre intereses y amortización.
- 7.º Garantía: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto-Ley 3250/1976, estando expuesto el expediente seguido para la contratación con el Banco, por término de quince días hábiles, en la Secretaría - Intervención municipal, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Santa María del Páramo, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7503 Núm. 6399.—4.644 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES AÑO 1983

Número expediente	Contribuyente	Situación	Cuota a ingresar
2750012	E. Constructora Castilla, S.A.	Francisco Villamizar, 12	8.762
2750016	" " " "	" " " 16	608

TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Número expediente	Contribuyente	Situación	Cuota a ingresar
722/74	Eleuterio Díaz Albilla	Fernández Ladreda, 79	2.430
235/75	Casiano Díez Suárez	Vista Alegre, s/n.	11.761
378/78	Felicísimo Alonso Fdez.	Santiesteban y Osorio, 10	7.650
439/80	M.ª Consolación Alvarez Menéndez	Padre Arintero, 14	79.500

Contra la presente notificación, se podrán interponer los siguientes recursos:

a).—Reposición, de carácter potestativo, ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio; se entenderá desestimado si transcurren otros 15 días desde su interposición y no se hubiere notificado su resolución.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en plazo de 15 días contados, igualmente, a partir de la publicación de este anuncio, si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c).—Igualmente, pueden interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

León, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7450 Núm. 6358.—3.569 ptas.

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

Por resolución del día de hoy, se ha acordado la designación de componentes del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Administrativo, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Eduardo Fraile Monge.

Vocales:

Representantes profesorado oficial.

Titular: Doña Emma Alvarez González.

Suplente: Don José Luis Riesco Cuervo.

Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León:

Titular: Doña Aurora Fernández Tirador.

Suplente: Don Olegario Rodríguez Cascos.

Secretario Corporación:

Titular: Don Fermín Sánchez Paniagua.

Suplente: Don David González Serrano.

Secretario del Tribunal:

El mismo de la Corporación, a no ser que delegue sus funciones en el suplente.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dis-

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Por el Ayuntamiento - Pleno, ha sido aprobado el expediente de imposición y ordenación de tributos (tasa por expedición de documentos y tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos) así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los mismos.

Lo que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público a efectos de que por los interesados legítimos pueda ser examinado el expediente y se presenten reclamaciones, tanto contra el acuerdo de imposición de los citados tributos, como contra su Ordenanza Fiscal Reguladora, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llamas de la Ribera, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre pasado, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/84, sobre suplementos de créditos en diversas partidas presupuestarias del vigente presupuesto ordinario, que se financia con cargo al superávit disponible procedente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1983.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales, y si no se presentare ninguna, el acuerdo de aprobación inicial, se convertirá en definitivo, sin necesidad de adoptar otro, publicándose, en su momento, un resumen de la modificación efectuada.

Llamas de la Ribera, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de octubre pasado, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/84, sobre concesión de créditos extraordinarios en partidas no presupuestadas inicialmente por el vigente presupuesto ordinario, que se financia con cargo al superávit disponible y no comprometido, procedente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1983.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales, y

si no se presentare ninguna, el acuerdo de aprobación inicial, se convertirá en definitivo, sin necesidad de adoptar otro, publicándose, en su momento, un resumen de la modificación efectuada.

Llamas de la Ribera, a 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7525 Núm. 6415.—3.397 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse las mismas se entenderá aprobado definitivamente.

Palacios del Sil, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7528 Núm. 6416.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Solicitado por este Ayuntamiento un préstamo a la Excelentísima Diputación Provincial, en concepto de anticipo reintegrable sin interés, para la financiación de las obras de "Acondicionamiento de un edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico en Quintana del Marco". En sesión de 27 de septiembre de 1984, el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial acordó conceder un préstamo a este Ayuntamiento por un importe de un millón trescientas mil pesetas, en las siguientes condiciones esenciales:

1.ª El reintegro se efectuará en diez anualidades.

2.ª Gastos de administración, 198.363 pesetas.

3.ª Garantías, quedan afectados para este reintegro los ingresos del Impuesto de Circulación de Vehículos, la cuota fija y recargo de la contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal y actividades Comerciales e Industriales y de actividades Profesionales y Artistas y la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y examen.

Quintana del Marco, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7504 Núm. 6401.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por

Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Luisa Bajo Pérez, la cual solicita el cambio de titularidad de un establecimiento destinado a café-bar, sito en c/ La Iglesia n.º 6, de Calzada de la Valdería, que actualmente figura a nombre de su marido don Anselmo Casado Bajo.

A doña María Rosa Rabanedo Sobaco, la cual solicita el cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar, emplazado en Avda. de Angel García del Vello (huertas de "Las Erinas") de Castrocalbón, que actualmente figura a nombre de su marido don Justiniano Cenador Turrado, acondicionándolo para destinarlo a "Café-bar-restaurante".

Durante el plazo indicado los interesados podrán examinar dichos expedientes y presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 26 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7505 Núm. 6402.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Si durante dicho plazo no se formulara ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente publicándose su resumen en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7508 Núm. 6404.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la Obra de Sondeo Artesiano para Abastecimiento de Agua de San Román de los Oteros, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: Sin interés.

Anualidades de amortización: 230.518 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos; Recursos, Locales y Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, expediente de Modificación de Créditos 1/84, al Presupuesto Municipal Ordinario, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7506 Núm. 6403.—1.548 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por D.^a María de la Paz González Canedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de toda clase de artículos en la c/ Real, de la localidad de La Válgoma, de este municipio.

Lo que se hace público de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pu-

dieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7455 Núm. 6348.—946 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por D. José-Luis Arias García, vecino de Quiñones del Río, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de pollos y otros (Granja Avícola-Ganadera), con emplazamiento en Quiñones del Río (León), al paraje "La Forza".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, a 25 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7456 Núm. 6347.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 2/1984 del Presupuesto Ordinario de 1984 se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 22 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7462 Núm. 6346.—516 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1984 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de aprobación de este expediente se considerará definitivo.

Villamandos, a 29 de de octubre de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7532 Núm. 6424.—903 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Concluido el plazo de exposición pública a que fue sometido el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, sin que se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo, conforme al acuerdo de la Corporación de 28 de septiembre pasado, el Presupuesto ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	7.234.062
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.303.249
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.360.294
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.827.742
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.348.142
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	115.259
TOTAL	26.188.748

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	9.480.491
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.140.409
Cap. 3.—Intereses	42.216
Cap. 4.—Transferencias corrientes	359.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.607.842
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.348.790
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	210.000
TOTAL	26.188.748

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Mansilla de las Mulas, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde J. Martínez. 7507 Núm. 6405.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 10.563.168 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.890.772
Cap. 2.—Impuestos indirectos	621.088
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.802.120
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.778.644
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	320.544
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	10.563.168

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.857.298
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.617.403
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	312.134
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	545.815
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	10.563.168

Roperuelos del Páramo, a 23 de octubre de 1984.—El Alcalde, Virtudes González.

7463 Núm. 6355.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos núm. 1/84 del Presupuesto Ordinario vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverde Enrique, a 29 de octubre de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

7500 Núm. 6398.—559 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Robledo de Valduerna*

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de veinticuatro de octubre de 1984, acordó proceder a la desafectación del uso público de los Locales Escuelas sitos en el pueblo de Robledo de la Valduerna, propiedad de esta Junta Vecinal, previa la desafectación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia y la tramitación del expediente respectivo, para poder destinarlos a reuniones de la Junta Vecinal y del vecindario.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Robledo de la Valduerna, a 26 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7511 Núm. 6407.—1.075 ptas.

*Junta Vecinal de
Chozas de Abajo*

Aprobada por esta Junta Vecinal la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tarifa de Aguas a domicilio, se halla expuesta al público por término de quince días al objeto de ser examinada y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 30 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7509 Núm. 6406.—430 ptas.

*Junta Vecinal de
Requejo de la Vega*

Aprobadas las Normas y la Ordenanza que regulan el aprovechamiento de los bienes comunales de esta Junta Vecinal, se exponen al público para oír reclamaciones por un período de quince días.

Requejo de la Vega, 24 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7484 Núm. 6359.—430 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 306/83 se tramitan autos de tercera de mejor derecho, seguidos a instancia del Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia, contra otro y don Jesús Alvarez García, mayor de edad, industrial y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, sobre tercera de mejor derecho de un vehículo furgón Sava matrícula PO-82.400 (Cuantía 76.874 pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a expresado demandado para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible). 7514

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 279/76 se tramita expediente de quiebra voluntaria seguido a instancia de "Leonesa de Pinturas, Sociedad Anónima" con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al representante legal de Leonesa de Pinturas, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de tres días proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de compra-venta que fue objeto de su basta, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá por el Juez proveyente a su otorgamiento.

Dado en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7513 Núm. 6409.—1.118 ptas.

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 700/84 se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, promovidos a instancia de don Inocencio García Bardón, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Ponjos, con el Ministerio Fiscal, de

la finca urbana que a continuación se reseña y por medio del presente edicto se cita a todas aquellas personas que tengan algún derecho real sobre el mismo, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar este expediente e igualmente a los demás herederos, hoy ignorados, que sean de la causante doña Emilia Marcos Alvarez, persona de quien proceden los bienes y a cuyo favor aparecen inscritos en el Registro y amillaramiento, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

"Un piso vivienda, sito en León, C) San Juan de la Cruz, señalado con el núm. 7-1.º izquierda, sito en la primera planta alta del inmueble de 63 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la mencionada calle San Juan de la Cruz, linda: Frente, dicha calle; derecha, de don Alfonso Alvarez; izquierda, vivienda derecha de su planta, caja de escalera, patio interior de luces y dicha vivienda derecha de su planta y fondo con solar 22 de la parcelación, hoy Segundo Guerrero y caja de escalera."

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7471 Núm. 6373.—2.279 ptas.

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 224 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Dalmiro de la Válgoma y Diaz Varela y su esposa doña Elena Quiroga y de Abarca, sobre reclamación de 4.857.834 pesetas de principal y la de 2.450.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos

terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña.

Dado en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

Pesetas

1.—Cuadro pintado al óleo sobre lienzo de dimensiones 123 por 110 cuyo tema principal es el Niño Jesús en los brazos de su Madre. Se trata de una copia española del siglo XIX del original del pintor holandés Pedro Pablo Rubens que se encuentra en el Museo de Amberes. Se observan varias restauraciones en el cuadro, por lo que su valor, teniendo en cuenta todo lo expuesto, podría ser de 140.000

2.—Cuadro pintado al óleo sobre lienzo de dimensiones 62 por 54 cms., representando un "Bodegón" con hortalizas, mariscos, frutas, copas y otros objetos sobre un paño encima de una mesa. Se trata de una obra del taller del pintor irlandés David Richardson. Esta obra se encuentra enormemente restaurada, habiendo sufrido bastante con sus inexpertas limpiezas, precisando en la actualidad ser restaurada nuevamente después de una delicada limpieza, por lo que su valor podría cifrarse en la cantidad de 190.000

4.—Cuadro pintado al óleo sobre lienzo de dimensiones 55 cms. en su horizontal por 46 cms. en su vertical representando "El Caballo de Troya". Puede ser una obra lle-

vada a cabo en Italia a finales del siglo XVII destacando la minuciosidad en el dibujo de guerreros, edificaciones, etcétera, siendo de mucha peor calidad la parte derecha del cuadro. Es uno de los muchos cuadros de talleres italianos que se hicieron en aquella época con el tema de Troya, que por otra parte destaca por su gran espectacularidad, por lo que se puede valorar esta obra en la cantidad de 250.000

5.—Cuadro pintado al óleo sobre lienzo del siglo XVII de 105 cms. en su horizontal por 78 cms. en su vertical, representando a los Apóstoles San Pedro, Santiago Peregrino y San Juan, cada uno con sus atributos habituales, pero Santiago vestido de peregrino. El fondo es un bosque con árboles, arbustos y pequeñas edificaciones. Se trata de una obra de la escuela madrileña del siglo XVII, siendo el dibujo en general bastante discreto, siendo lo mejor los pies de San Pedro y San Juan, así como las manos de los Santos que tienen sus ojos desmesuradamente grandes. Se observan en este lienzo algunas restauraciones antiguas precisando de una limpieza y pequeñas restauraciones por lo que puede valorarse en 120.000

Total s. e. u. o. 700.000
7473 Núm. 6375.—6.407 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 530/84, por malos tratos se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS
Pesetas

Derechos de Registro, D. G. 11. ^a	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1. ^a	30
Médico forense, art. 10, tarifa 1. ^a	220
Diligencias en domicilio,	
D. C. 14	80
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro del presente juicio:	
Hasta esta tasación	650
Posteriores que se calculan ...	250
BOLETIN OFICIAL de la provincia de León	3.139
Total s. e. u. o.	4.879

Importa en total la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José María Valverde de la Puente.

Juzgado de Distrito número tres de León, a 26 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7477 Núm. 6367.—1.763 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes SAN ROMAN DE LA VEGA

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria para el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, con los usuarios que haya, en el local Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen de Memoria Semestral.
 - 2.º—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1985.
 - 3.º—Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 27 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).
7518 Núm. 6411.—860 ptas.

BANCO PASTOR LEON

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 5.082.041, 5.636.760, 5.669.156, 5.697.653 y 5.746.753, comprensivos de ptas. nomls. 20.000, 3.000, 3.000, 9.000 y 26.000, en accs. Banco Pastor, S.A., expedidos a nombre de D. Balbino de la Puente Flecha y D.ª María de las Nieves González Barriales.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio transcurrido los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 19 de octubre de 1984.—Banco Pastor (firma ilegible).
7554 Núm. 6417.—817 ptas.